



BOLETÍN OFICIAL

DE LAS

CORTES DE ARAGÓN

Número 233 — Año XX — Legislatura V — 28 de mayo de 2002

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.1. Aprobadas en Pleno

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 51/02, sobre el cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 14/01, sobre regadío ilegal	10014
Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 55/02, sobre transformación en las instituciones aragonesas de las llamadas becas de formación y sus diferentes variantes por contratos en prácticas en razón al Real Decreto 488/1998	10014
Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 83/02, sobre la creación de regadíos en las localidades de Leciñena y Perdiguera	10014

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Educación de la Proposición no de Ley núm. 70/02, sobre la creación de un conservatorio de música en Calatayud	10015
Aprobación por la Comisión de Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 74/02, sobre un estudio de la gratuidad de licencias de caza y pesca para personas mayores	10015
Aprobación por la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo de la Proposición no de Ley núm. 77/02, sobre mejora del servicio de telefonía fija en el Pirineo aragonés	10015

1.3. Mociones

1.3.1. Aprobadas en Pleno

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 15/02, dimanante de la Interpelación núm. 26/02, relativa a política educativa en barrios con especial problemática social de la ciudad de Zaragoza 10016

1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado

Designación de los Diputados encargados de la defensa en el Congreso de los Diputados de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial 10017

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca 10017

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Delineantes de Huesca 10023

2.3. Proposiciones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 51/02, sobre el cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 14/01, sobre regadío ilegal. 10024

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 70/02, sobre la creación de un conservatorio de música en Calatayud . 10024

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 75/02, sobre la elaboración de un Plan de recuperación de la *Margaritifera auricularia*. 10025

2.4. Mociones

2.4.1. Para su tramitación en Pleno

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 13/02, dimanante de la Interpelación núm. 7/02, relativa a las obras de regulación con más contestación política, social y medioambiental: Santa Liestra, Biscarrués y recrecimiento de Yesa 10026

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 15/02, dimanante de la Interpelación núm. 26/02, relativa a la política educativa en barrios con especial problemática social de la ciudad de Zaragoza 10027

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 562/01, relativa al grado de ejecución de enmiendas a la sección 16 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón del año 2001 10029

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 694/01, relativa a las subvenciones concedidas durante el año 2000. 10029

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 699/01, relativa a las subvenciones concedidas durante el año 2000. 10029

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 746/01, relativa a las funciones que desempeña el equipo de asesores que integran el gabinete del Consejero de Agricultura. 10030

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 19/02, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 107/00, sobre creación de un comité autonómico de valoración, seguimiento y control en la prescripción de la hormona del crecimiento ... 10030

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 37/02, relativa al arrendamiento de oficinas para ubicar los servicios centrales del Departamento de Educación y Ciencia. 10031

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 38/02, relativa a los tipos de contratos laborales tras la reestructuración del Servicio Aragonés de Salud	10031
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 40/02, relativa a la Oficina de Cooperación para el Desarrollo	10031
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 52/02, relativa a residencias del Gobierno de Aragón para personas mayores	10032
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 58/02, relativa al Consejo Aragonés de Relaciones Laborales	10033
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 59/02, relativa al Consejo Aragonés de Relaciones Laborales	10033
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 60/02, relativa al Consejo Aragonés de Relaciones Laborales	10033
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 62/02, relativa al Consejo Aragonés de Seguridad y Salud en el Trabajo	10034
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 63/02, relativa al Consejo Aragonés de Seguridad y Salud en el Trabajo	10034
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 67/02, relativa a retribuciones de varios puestos eventuales	10035
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 70/02, relativa a la supresión de la profesora de educación compensatoria en la plantilla del Colegio Público «Joaquín Costa», de Zaragoza	10035
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 71/02, relativa a la carretera A-1411 de Mequinenza a Maella	10036
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 72/02, relativa a la carretera A-1411 de Mequinenza a Maella	10036
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 73/02, relativa a la adecuación de un local para un centro de día	10036
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 92/02, relativa a estudios y trabajos técnicos externos	10037
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 93/02, relativa a formación de pregrado	10037
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 95/02, relativa a publicaciones sanitarias	10038
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 96/02, relativa a estudios epidemiológicos	10038
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 99/02, relativa a los convenios para la prestación del Servicio de asesoría y orientación jurídica al inmigrante (SAOJI)	10039

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Propositiones no de ley

Rechazo por la Comisión de Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 75/02, sobre la elaboración de un Plan de recuperación de la <i>Margaritifera auricularia</i>	10039
--	-------

3.4. Mociones

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 13/02, dimanante de la Interpelación núm. 7/02, relativa a las obras de regulación con más contestación política, social y medioambiental: Santa Liestra, Biscarrués y recrecimiento de Yesa	10040
Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 14/02, dimanante de la Interpelación núm. 18/02, relativa a la política de carreteras del Gobierno de Aragón	10040

3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón del Dictamen de la Comisión Institucional sobre la Proposición de Ley de modificación del Código Civil en materia de matrimonio	10040
--	-------

7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

Resolución del Pleno de las Cortes por la que se crea una Comisión especial de estudio que tenga por objeto la profundización y desarrollo del autogobierno aragonés	10040
--	-------

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.1. Aprobadas en Pleno

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 51/02, sobre el cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 14/01, sobre regadío ilegal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 23 y 24 de mayo de 2002, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 51/02, sobre el cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 14/01, sobre regadío ilegal, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno Central con objeto de que éste informe sobre las gestiones o acciones que ha llevado a cabo para dar cumplimiento al mandato de las Cortes de Aragón, en virtud de la Proposición no de Ley 14/01, y a sus propias disposiciones sobre limitación de nuevas demandas hidráulicas en zonas presuntamente deficitarias.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 55/02, sobre transformación en las instituciones aragonesas de las llamadas becas de formación y sus diferentes variantes por contratos en prácticas en razón al Real Decreto 488/1998.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 23 y 24 de mayo de 2002, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 55/02, sobre transformación en las instituciones aragonesas de las llamadas becas de formación y sus diferentes variantes por contratos en prácticas en razón al Real Decreto 488/1998, ha acordado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, dentro de su ámbito de actuación, analice si las llamadas

becas de formación y sus diferentes variantes no responden en algunos casos a contratos encubiertos y, cuando así sea, proceda a su transformación por Contratos en Prácticas, sometidos por tanto al régimen laboral y a los condicionantes inherentes a los mismos en razón a la aplicación del Real Decreto 488/1998.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que transmita a las otras instituciones aragonesas esta filosofía respecto a las becas de formación que puedan responder a una actividad laboral encubierta y la solución propuesta en esta iniciativa parlamentaria.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 83/02, sobre la creación de regadíos en las localidades de Leciñena y Perdiguera.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 23 y 24 de mayo de 2002, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 83/02, sobre la creación de regadíos en las localidades de Leciñena y Perdiguera, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Incluir en el Plan Nacional de Regadíos para Aragón en el Horizonte 2008, en coordinación con el MAPA, la creación de Regadíos Sociales en los términos municipales de Leciñena y Perdiguera.

2. Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Ebro la oportuna concesión de agua para el llenado de los embalses que será preciso construir en Valdereordin y Valdeparadas para atender las necesidades de dichos Regadíos Sociales y otras demandas de abastecimiento.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Educación de la Proposición no de Ley núm. 70/02, sobre la creación de un conservatorio de música en Calatayud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 70/02, sobre la creación de un conservatorio de música en Calatayud, que ha sido aprobada por la Comisión de Educación, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2002.

Zaragoza, 22 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Educación, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2002, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 70/02, sobre la creación de un conservatorio de música en Calatayud, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a contemplar, en el marco de la oferta de las enseñanzas musicales que se recojan en el mapa escolar y en la red de centros, la conveniencia de crear un conservatorio de música en Calatayud, consolidando, como paso previo, en colaboración con el ayuntamiento, la Escuela Municipal de Música, inscribiéndola en el correspondiente Registro Oficial y asegurando el cumplimiento de las condiciones de creación y funcionamiento previstas en la legislación vigente.»

Zaragoza, 22 de mayo de 2002.

El Presidente de la Comisión de Educación
PEDRO LUIS GARCÍA VILLAMAYOR

Aprobación por la Comisión de Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 74/02, sobre un estudio de la gratuidad de licencias de caza y pesca para personas mayores.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 74/02, sobre un estudio de la gratuidad de licencias de caza y pesca para personas mayores, que ha sido aprobada por la Comisión de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2002.

Zaragoza, 21 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2002, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 74/02, sobre un estudio de la gratuidad de licencias de caza y pesca para personas mayores, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que estudie con criterios sociales, y en su caso disponga, a través de la próxima Ley de Medidas Tributarias y Administrativas de 2003, la gratuidad de las licencias de caza y pesca para los aragoneses mayores de 65 años, o mayores de 60 que acrediten su condición de jubilados, los cuales quedarían exentos del pago de la correspondiente tasa.»

Zaragoza, 21 de mayo de 2002.

El Presidente de la Comisión de Medio Ambiente
MIGUEL PAMPLONA ABAD

Aprobación por la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo de la Proposición no de Ley núm. 77/02, sobre mejora del servicio de telefonía fija en el Pirineo aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 77/02, sobre mejora del servicio de telefonía fija en el Pirineo aragonés, que ha sido aprobada por la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2002.

Zaragoza, 22 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2002, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 77/02, sobre mejora del servicio de telefonía fija en el Pirineo aragonés, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que realice las gestiones oportunas con la empresa Telefónica, con el objeto de mejorar el servicio de telefonía fija en el Pirineo aragonés y en otras zonas caracterizadas por las dificultades orográficas, de forma que:

1. Garantice condiciones de accesibilidad, calidad y mantenimiento en dicho servicio equiparables a las de la mayoría

de los ciudadanos, en consonancia con el criterio igualitario que evidentemente se aplica en las tarifas.

2. Asegure, mediante la dotación de infraestructuras necesarias, la prestación del servicio de transmisión de datos a través de la telefonía fija, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Telecomunicaciones como

obligación legal para esta empresa en su calidad de operador mayoritario.»

Zaragoza, 22 de mayo de 2002.

El Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo
JAVIER ALLUÉ SUS

1.3. Mociones

1.3.1. Aprobadas en Pleno

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 15/02, dimanante de la Interpelación núm. 26/02, relativa a política educativa en barrios con especial problemática social de la ciudad de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 23 y 24 de mayo de 2002, con motivo del debate de la Moción núm. 15/02, dimanante de la Interpelación núm. 26/02, relativa a política educativa en barrios con especial problemática social de la ciudad de Zaragoza, ha aprobado lo siguiente:

«Las Cortes, conscientes de la importancia que para Aragón tiene una política educativa coherente y adecuada a las realidades de nuestro territorio, consideran necesario que, en aquellos barrios con especial problemática social de la ciudad de Zaragoza —en la que se concentra el mayor número del alumnado con necesidades educativas especiales y del que convive con mayores situaciones de marginalidad—, se desarrollen actuaciones adecuadas a su situación socioeducativa.

Por ello, instan al Gobierno de Aragón a:

1. Impulsar comisiones de trabajo en los barrios con especial problemática social, especialmente en el de Oliver y en el Casco Histórico, para elaborar un Proyecto Educativo de Barrio que sea referente común tanto para las Administraciones públicas como para agentes socioeducativos y entidades sociales. Estos Proyectos Educativos de Barrio concretarán el compromiso del Gobierno de Aragón en política educativa para cada barrio.

2. Contribuir a evitar tanto el absentismo escolar como la creación de guetos, mediante el seguimiento y control exhaustivo de los centros públicos y concertados, especialmente en lo referente a la escolarización de alumnado procedente de minorías étnicas y de grupos en situación de exclusión social.

3. Desarrollar actuaciones tendentes a fomentar la escolarización del alumnado en centros de su propio barrio, mediante políticas de regeneración de los centros existentes y de formación específica del profesorado a la realidad social en la que desarrolla su labor.

4. Planificar, participar, coordinar y convenir con el Ayuntamiento de Zaragoza actuaciones dirigidas a la puesta en marcha de comedores escolares, agilizando la cesión de instalaciones y la disponibilidad de recursos, aumentando los créditos destinados a becas de comedor.

5. Desarrollar y apoyar, en estos barrios, proyectos educativos (como los Centros Sociolaborales y los programas de Educación de Personas Adultas) cuya existencia se ha revelado de alto interés para una efectiva integración sociolaboral, autorizando el uso de instalaciones de titularidad del Gobierno de Aragón, actualmente infrautilizadas o cerradas y, en su caso, de titularidad municipal, en el marco de un convenio con el Ayuntamiento de Zaragoza.

6. Impulsar el desarrollo de escuelas de padres y madres, que permitan una mayor implicación de éstos en el proceso educativo de sus hijos y el reconocimiento de la educación como instrumento básico de integración social y desarrollo personal.»

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado

Designación de los Diputados encargados de la defensa en el Congreso de los Diputados de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 23 y 24 de mayo de 2002, ha acordado, a propuesta de la Mesa y de la Junta de Portavoces, y de conformidad con lo establecido en el artículo 221.1 del Reglamento de la Cáma-

ra, designar a los Diputados D. Francisco Catalá Pardo, del G.P. Socialista; D.^a María Trinidad Aulló Aldunate, del G.P. del Partido Aragonés, y D. Chesús Bernal Bernal, del G.P. Chunta Aragonesista, para que realicen la defensa en el Congreso de los Diputados de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 221.1.c) del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes de Aragón
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Mesa de las Cortes en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2002, se ordena la remisión a la Comisión Institucional y la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de 15 días, que finalizará el próximo día 14 de junio de 2002, para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 24 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 5 del Estatuto de Autonomía de Aragón prevé que una Ley de las Cortes de Aragón podrá ordenar la constitución y regulación de las comarcas.

En desarrollo de esa previsión estatutaria la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón, regula la comarca como entidad local y nuevo nivel de administración pública en que puede estructurarse la organización territorial de Aragón.

Dicha Ley establece las normas generales a las que se ajustará la organización comarcal y dispone que la creación de cada comarca se realizará por Ley de las Cortes de Aragón,

partiendo de la iniciativa adoptada por los municipios que hayan de integrarla o por una mancomunidad de interés comarcal.

Por otra parte, la Ley 8/1996, de 2 de diciembre, de Delimitación Comarcal de Aragón, modificada por el artículo 75 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, estableció los municipios que integran cada una de las comarcas.

Así mismo, el citado artículo 75 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, remite a la Ley de Comarcalización de Aragón la regulación de las mismas.

En aplicación de las normas citadas, más de las dos terceras partes de los municipios integrantes de la delimitación comarcal de Bajo Cinca, prevista en el anexo de la Ley de Delimitación Comarcal como comarca número 11, y que representan más de dos tercios del censo electoral del territorio correspondiente, mediante acuerdo del pleno de sus Ayuntamientos adoptado con el quórum legalmente previsto, han ejercido la iniciativa de creación de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca.

Su iniciativa se basa en un estudio documentado que justifica la creación de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca fundamentada en la existencia de vínculos territoriales, históricos, económicos, sociales y culturales entre los municipios que la forman, en la conveniencia de la gestión supramunicipal de los servicios que van a prestar y en su viabilidad económica.

El principal elemento estructurante de la comarca es el curso bajo del río Cinca. Éste se configura como un eje que la divide asimétricamente y que aglutina a casi todos los núcleos de población, tan sólo Candanos, situado al oeste, queda fuera del mismo. La economía del territorio se basa, sobre todo, en el sector agropecuario, destacando un productivo regadío cuyo origen se remonta a la época romana y una importante cabaña ganadera, principalmente de ovino y porcino cebado. La mayoría de los municipios de la delimitación comarcal sobrepasan los mil habitantes, lo que da idea del

potencial de su sistema poblacional. Entre estos municipios destaca el que alberga la ciudad de Fraga, centro tradicional de una zona cuyo rasgo cultural más característico es su bilingüismo reflejado en la denominación de la comarca. Por otra parte, la positiva experiencia a lo largo de década pasada de la Mancomunidad de Bajo Cinca/Baix Cinca, es el soporte y la garantía para una gestión satisfactoria de la nueva comarca a constituir.

El Gobierno de Aragón por acuerdo de 6 de noviembre de 2001, resolvió favorablemente sobre la procedencia y viabilidad de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, de acuerdo con los datos y estudios contenidos en la documentación aportada por los ayuntamientos promotores de la iniciativa.

Redactado el correspondiente anteproyecto de Ley, por Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, de 12 de noviembre de 2001 (BOA n.º 135, de 16 de noviembre de 2001) se sometió a información pública por plazo de cuatro meses.

Con posterioridad a la exposición pública del anteproyecto de ley de creación de la Comarca de Bajo Cinca/Baix Cinca, las Cortes de Aragón han aprobado la Ley 23/2001 de Medidas de Comarcalización que tiene el carácter de regulación complementaria de la legislación de comarcalización vigente y constituye el marco de referencia para las posteriores Leyes de creación de comarcas. Esta circunstancia ha obligado a realizar una revisión del citado anteproyecto para adecuar su articulado a la Ley de Medidas de Comarcalización. La adecuación a la nueva ley no debe suponer una mayor complejidad del texto legal resultante y conviene mantener, por otra parte, una estructura similar a las leyes de creación de comarcas ya aprobadas, lo que se traduce en que en la mayoría de los artículos del proyecto que pueden verse afectados y que se corresponden con materias como competencias de la comarca, personal, Comisión mixta de transferencias, mancomunidades, etc. Se hace una remisión al artículo de la Ley de Medidas de Comarcalización en la que se desarrollan plenamente.

Además de la adecuación a la Ley de Medidas de Comarcalización y como consecuencia de la experiencia procedente de la aprobación por las Cortes de Aragón de las primeras leyes de creación de comarcas, el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ha realizado una serie de modificaciones sobre el texto sometido a información pública. Estos cambios tienen en cuenta las enmiendas aprobadas en los diferentes proyectos de Ley de creación de comarcas ya tramitados y que no pudieron, por tanto, ser recogidos en el anteproyecto de Ley que simultáneamente estaba sometido a exposición pública. Su justificación está en la conveniencia de evitar detalles sobre cuestiones ya discutidas en el parlamento aragonés y en armonizar los sucesivos proyectos de Ley de creación de comarcas que se vayan tramitando.

El proyecto crea la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, como entidad local territorial y regula dentro del marco establecido por la Ley de Comarcalización de Aragón sus aspectos peculiares: su denominación, capitalidad, competencias, organización, régimen de funcionamiento, personal y Hacienda comarcal.

En cuanto a las competencias propias se le atribuye una amplia lista de materias en las que podrá desempeñar funciones, previendo que la determinación de los trasposos de servicios y

medios se efectúe a través de las correspondientes comisiones mixtas.

En las normas relativas a organización se fija el número de miembros del Consejo Comarcal, con arreglo a la población de la comarca, se completa la regulación de su elección, se fija el número de Vicepresidentes y se prevé la existencia de una Comisión Consultiva integrada por todos los Alcaldes de las entidades locales de la comarca.

En relación con el personal se contempla la figura del Gerente con funciones de gestión e impulso de los servicios.

Entre los preceptos relativos a la Hacienda comarcal, se enumeran sus ingresos, las aportaciones municipales y su régimen presupuestario y contable.

La asunción de competencias por la comarca que anteriormente tenían atribuidas las mancomunidades no hace aconsejable la pervivencia de estas últimas, reguladas en el artículo 77 de la ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, cuando exista coincidencia de fines e intereses con los definidos para la comarca. No hay que olvidar que la creación de la comarca es consecuencia de una Ley de las Cortes de Aragón promovida, en primera instancia, por los municipios de la delimitación comarcal. Por ello se ha introducido una disposición que fije los criterios y orientaciones en las relaciones de la comarca con las mancomunidades que existen en la delimitación comarcal de Bajo Cinca.

En definitiva, el proyecto configura la nueva entidad local que se crea, con atención a sus peculiaridades e intereses, haciendo posible la institucionalización de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, como entidad supramunicipal que ha de dar respuesta a las necesidades actuales de gestión de servicios públicos y servir de nivel adecuado para la descentralización de competencias por parte de las Provincias de Huesca y Zaragoza y de la Comunidad Autónoma, acercando la responsabilidad de su gestión a sus destinatarios.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— Creación y denominación.

1. Se crea la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca integrada por los municipios de Ballobar, Belver de Cinca, Candanos, Chalamera, Fraga, Mequinenza, Ontiñena, Osso de Cinca, Torrente de Cinca, Velilla de Cinca y Zaidín.

2. El territorio de la comarca es el constituido por el conjunto de los términos de los municipios que la integran.

Artículo 2.— Capitalidad.

1. La Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca tiene su capitalidad en el municipio de Fraga donde tendrán su sede oficial los órganos de gobierno de la misma.

2. Sin perjuicio de lo anterior, los servicios que preste la comarca podrán establecerse en cualquier lugar dentro de los límites del territorio comarcal.

Artículo 3.— Personalidad y potestades.

1. La Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, como entidad local territorial, tiene personalidad jurídica propia y goza de capacidad y autonomía para el cumplimiento de sus fines.

2. En el ejercicio de sus competencias corresponden a la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca todas las potestades y

prerrogativas reconocidas a la comarca en la legislación aragonesa.

CAPÍTULO II

COMPETENCIAS

Artículo 4.— *Competencias de la comarca.*

1. La Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca tendrá a su cargo la ejecución de obras, la prestación de servicios y la gestión de actividades de carácter supramunicipal, cooperando con los municipios que la integran en el cumplimiento de sus fines propios.

2. Asimismo, la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca representará los intereses de la población y del territorio comprendido dentro de la delimitación comarcal, en defensa de la solidaridad y del equilibrio dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 5.— *Competencias propias.*

1. La Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca podrá ejercer competencias en las siguientes materias:

- a) Ordenación del territorio y urbanismo.
- b) Transportes.
- c) Protección del medio ambiente.
- d) Servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos.
- e) Sanidad y salubridad pública.
- f) Acción Social.
- g) Agricultura, ganadería y montes.
- h) Cultura.
- i) Patrimonio cultural y tradiciones populares.
- j) Deporte.
- k) Juventud.
- l) Promoción del turismo.
- m) Artesanía.
- n) Protección de los consumidores y usuarios.
- ñ) Energía y promoción y gestión industrial.
- o) Ferias y mercados comarcales.
- p) Protección civil y prevención y extinción de incendios.
- q) Enseñanza.
- r) Aquellas otras que con posterioridad a la presente Ley pudieran ser ejercidas en el futuro por las comarcas, conforme a la legislación sectorial correspondiente.

2. Igualmente, la comarca podrá ejercer la iniciativa pública para la realización de actividades económicas de interés comarcal y participará, en su caso, en la elaboración de los programas de ordenación y promoción de recursos agrarios de montaña y en la gestión de obras de infraestructura y de servicios públicos básicos que en ellos se incluyan.

3. En todos los casos la atribución y ejercicio de las competencias que se regulan en esta Ley se entienden referidas al territorio de la comarca y a sus intereses propios, sin perjuicio de las competencias del Estado, de la Comunidad Autónoma de Aragón y, en particular, de las competencias de los municipios que resultan de su autonomía municipal garantizada constitucionalmente y reflejada en las prescripciones específicas de la legislación sectorial aplicable.

4. El contenido y la forma en que la Comarca de Bajo Cinca/Baix Cinca podrá ejercer estas competencias son los regulados en el Título I de la Ley 23/2002, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización.

Artículo 6.— *Asistencia y cooperación con los municipios.*

1. La Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca creará un servicio de cooperación y asistencia dirigido a prestar asesoramiento a los municipios que lo soliciten en las materias jurídico-administrativa, económica, financiera y técnica.

2. Igualmente cooperará con los municipios que la integran estableciendo y prestando los servicios mínimos obligatorios que resultasen de imposible o muy difícil cumplimiento, en los supuestos previstos en la legislación aragonesa sobre Administración Local. Con tal fin, el acuerdo de dispensa fijará las condiciones y aportaciones económicas que procedan.

3. La Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca prestará las funciones correspondientes al puesto de Secretaría-Intervención en los supuestos previstos en la legislación aragonesa sobre comarcalización. En ese caso, la sede administrativa estable del puesto de trabajo radicará en las oficinas comarcales correspondientes, sin perjuicio de que se asegure la comunicación entre dichas oficinas y el municipio exento por medios telefónicos y otros sistemas de telecomunicación, así como la asistencia del personal habilitado necesario a las sesiones municipales y a aquellos otros actos en que así sea preciso por su importancia o la especial necesidad de asesoramiento jurídico y técnico.

Artículo 7.— *Competencias transferidas y delegadas.*

1. La Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca podrá asumir competencias transferidas o delegadas de la Administración de la Comunidad Autónoma, de las provincias de Huesca y Zaragoza y de los municipios que la integran, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública, con el alcance, contenido y condiciones establecidas en la legislación aragonesa sobre Administración Local.

2. En todo caso, en la transferencia o delegación de competencias se estará a lo previsto en el artículo 9.4 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, sobre Comarcalización de Aragón, tanto en lo relativo a los medios precisos para su ejercicio, como a la aceptación expresa por parte del Consejo Comarcal.

Artículo 8.— *Encomienda de gestión.*

1. La Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, a través de la encomienda de la gestión ordinaria de determinados servicios, podrá realizar funciones ejecutivas correspondientes a competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma y de las provincias de Huesca y Zaragoza, previa la tramitación procedente, cuando por sus características no requieran unidad de gestión ni su ejercicio directo. En el caso de determinadas competencias y en tanto la comarca no cuente con personal propio necesario para su ejercicio se podrá establecer una encomienda de gestión con la Comunidad Autónoma según lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización.

2. Igualmente, a través de la encomienda de la gestión ordinaria de determinados servicios, uno o varios municipios podrán realizar funciones ejecutivas correspondientes a competencias de la comarca cuando suponga una mejora en su prestación.

Artículo 9.— *Ejercicio de las competencias.*

1. Los acuerdos y resoluciones que adopten los órganos de gobierno de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, en el ejercicio de sus competencias, obligarán tanto a los Ayuntamientos

que la integran como a las personas físicas y jurídicas a quienes puedan afectar.

2. La Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca podrá utilizar para el desarrollo de sus fines cualquiera de las formas y medios de actuación previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

3. En los casos en que la prestación de los servicios así lo requiera, el Consejo Comarcal aprobará el correspondiente Reglamento en que se recoja su normativa específica.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN COMARCAL

Artículo 10.— *Órganos.*

1. Son órganos de la comarca:

- a) El Consejo Comarcal.
- b) El Presidente.
- c) Los Vicepresidentes.
- d) La Comisión de Gobierno.
- e) La Comisión Especial de Cuentas.

2. El Consejo Comarcal, mediante la aprobación por mayoría absoluta del Reglamento Orgánico Comarcal, podrá regular los órganos complementarios que considere necesarios, la estructura administrativa del ente comarcal y las relaciones entre los órganos comarcales y los municipios respectivos.

3. En todo caso, existirá una Comisión Consultiva integrada por todos los Alcaldes de las entidades locales de la comarca que se reunirá, al menos, dos veces al año para conocer el presupuesto y el programa de actuación comarcal, así como cualquier otra cuestión que por su relevancia se considere conveniente someter a su conocimiento, a propuesta del Consejo o del Presidente.

Artículo 11.— *Consejo Comarcal.*

1. El gobierno y la administración de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca corresponderán al Consejo Comarcal, integrado por el Presidente y los Consejeros.

2. El número de miembros del Consejo Comarcal es de veinticinco.

Artículo 12.— *Elección y proclamación de los Consejeros.*

1. Una vez realizada la asignación de puestos conforme a lo dispuesto en la legislación aragonesa sobre comarcalización, la Junta Electoral competente convocará separadamente, dentro de los cinco días siguientes, a todos los concejales de los respectivos partidos políticos, coaliciones, federaciones y agrupaciones que hayan obtenido puestos en el Consejo Comarcal para que designen de entre ellos a las personas que hayan de ser proclamadas miembros y, además, correlativamente, los suplentes que hayan de ocupar las vacantes eventuales, en número mínimo de cinco, o igual al número de candidatos, si los puestos que corresponden no llegan a esta cifra.

2. Ningún partido, coalición, federación o agrupación podrá designar a más de un tercio de los miembros que le correspondan en el Consejo Comarcal entre concejales que sean del mismo municipio, salvo los casos en que ello impida ocupar todos los puestos que le correspondan.

3. Una vez efectuada la elección, la Junta Electoral proclamará a los miembros del Consejo Comarcal electos y a los suplentes, entregará las correspondientes credenciales y

enviará al Consejo Comarcal la certificación acreditativa. La composición del mismo se hará pública en los tablones de anuncios de los municipios de la comarca y en el *Boletín Oficial de Aragón*.

4. En caso de muerte, incapacidad o incompatibilidad de un Consejero Comarcal o de renuncia a su condición, la vacante se ocupará mediante uno de los suplentes, siguiendo el orden establecido entre ellos. Si no es posible ocupar alguna vacante porque los suplentes designados ya han pasado a ocupar vacantes anteriores, deberá procederse a una nueva elección de consejeros comarcales, de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 1.

Artículo 13.— *Estatuto de los Consejeros Comarcales.*

1. Los cargos de Presidente y de Consejeros de la comarca serán gratuitos, sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio, que pueda fijar el Consejo Comarcal en concepto de dietas y gastos de desplazamiento.

2. Cuando el ejercicio de los cargos requiera la dedicación exclusiva o especial de los miembros del Consejo Comarcal se estará a lo dispuesto en la normativa aragonesa sobre Administración Local.

Artículo 14.— *Elección del Presidente.*

1. El Presidente de la comarca será elegido de entre los miembros del Consejo Comarcal, en su sesión constitutiva y por mayoría absoluta de votos, en primera votación bastando con la obtención de mayoría simple para ser elegido en segunda votación. En caso de empate, se procederá a una tercera votación y si en la misma se produce nuevamente empate será elegido el candidato de la lista con más Consejeros. Si las listas tienen el mismo número de Consejeros, será elegido el candidato de la lista con un número mayor de concejales de la comarca. Si con este criterio vuelve a producirse nuevo empate, se considerará elegido el candidato de la lista que mayor número de votos hubiera obtenido en las últimas elecciones municipales dentro de la comarca, y de persistir el empate, se decidirá mediante sorteo.

2. El Presidente podrá ser destituido del cargo mediante moción de censura, de forma análoga a lo previsto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General para los municipios. A estos efectos, podrán ser candidatos al cargo de Presidente todos los Consejeros.

3. El Presidente podrá plantear al Consejo Comarcal la cuestión de confianza en los términos previstos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Artículo 15.— *Competencias del Presidente y del Consejo Comarcal.*

1. El Consejo Comarcal y su Presidente ejercerán sus atribuciones y ajustarán su funcionamiento a las normas relativas al Pleno del ayuntamiento y al Alcalde contenidas en la legislación de régimen local y en las leyes de carácter sectorial.

2. No obstante, corresponderá al Consejo Comarcal la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Artículo 16.— *Vicepresidentes.*

1. Los Vicepresidentes, hasta un número máximo de cuatro, serán libremente nombrados y cesados por el Presidente entre

los Consejeros Comarcales. El estatuto general de los Vicepresidentes será determinado por el Reglamento Orgánico.

2. Los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquellas atribuciones que el Presidente expresamente les delegue.

Artículo 17.— *Comisión de Gobierno.*

La Comisión de Gobierno estará integrada por el Presidente y un número de Consejeros no superior a un tercio del número legal. El número de miembros de la Comisión de Gobierno será determinado por el Presidente, quien los nombrará y separará libremente dando cuenta al Consejo. En todo caso, los Vicepresidentes se entenderán incluidos dentro de los que debe nombrar al Presidente como miembros de la Comisión de Gobierno. Corresponderá a dicha Comisión la asistencia al Presidente así como aquellas atribuciones que determine el reglamento orgánico comarcal o le deleguen el Consejo y el Presidente, ajustando su funcionamiento a las normas relativas a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento contenida en la legislación de régimen local.

Artículo 18.— *Comisión Especial de Cuentas.*

La Comisión Especial de Cuentas estará constituida por miembros de todos los grupos políticos integrantes del Consejo Comarcal, informará las cuentas anuales de la comarca, antes de ser aprobadas por el Consejo Comarcal.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 19.— *Principios generales.*

El régimen de funcionamiento y el procedimiento de adopción de acuerdos de los órganos comarcales será el establecido en la legislación de régimen local.

Artículo 20.— *Sesiones.*

1. El Consejo Comarcal celebrará una sesión ordinaria cada dos meses y se reunirá con carácter extraordinario siempre que sea convocada por el Presidente, por propia iniciativa o a propuesta de la cuarta parte de sus miembros. En el caso de solicitud de convocatoria, la celebración de la misma no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que haya sido solicitada.

2. Respecto de la convocatoria, desarrollo de las sesiones, adopción de acuerdos, quórum de constitución y votaciones, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos de Régimen Local.

3. El consejo Comarcal podrá celebrar sesiones en cualquier municipio de la comarca si así lo decide expresamente, conforme a lo que indique el Reglamento Orgánico.

CAPÍTULO V

PERSONAL

Artículo 21.— *Principios generales.*

1. La estructura y régimen jurídico del personal al servicio de la comarca se regirá por la legislación básica del Estado y la normativa aragonesa sobre Administración Local, siendo concretamente de aplicación lo dispuesto en el Capítulo II del Título III de la Ley 23/ 2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización.

2. Corresponde al Consejo Comarcal la aprobación de la plantilla de su personal conforme a las dotaciones presupuestarias correspondientes.

3. En todo caso, la selección del personal se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.2 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, sobre Comarcalización de Aragón.

Artículo 22.— *Funcionarios con habilitación de carácter nacional.*

1. Son funciones públicas necesarias cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional:

a) La de Secretaría comprensiva de la fe pública y asesoramiento legal preceptivo.

b) El control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación.

2. Las plazas, cuya clasificación se solicitará al Gobierno de Aragón, serán provistas mediante concurso de méritos. Esta clasificación se realizará con arreglo a criterios de población comarcal y del municipio capital, competencias de la comarca y presupuesto a gestionar.

Artículo 23.— *Gerente comarcal.*

Si las necesidades funcionales de la comarca lo aconsejan, podrá crearse un puesto de trabajo denominado gerente al que corresponderá la gestión técnica y ejecutiva, así como el impulso de los servicios de la misma.

CAPÍTULO VI

HACIENDA COMARCAL

Artículo 24.— *Ingresos.*

1. La Hacienda de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca estará constituida por los siguientes recursos:

a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho privado.

b) Las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de su competencia.

c) Contribuciones Especiales.

d) Las subvenciones y demás ingresos de Derecho público.

e) Transferencias de la Comunidad Autónoma y de las provincias de Huesca y Zaragoza en concepto de:

— Participación en sus ingresos sin carácter finalista.

— Traspasos de medios en virtud de redistribución legal.

— Transferencia o delegación de competencias.

f) Las aportaciones de los municipios que la integran.

g) Los procedentes de operaciones de crédito.

h) El producto de las multas y sanciones impuestas en el ámbito de sus competencias.

i) Cualesquiera otros que resulten establecidos mediante Ley.

2. El Pleno del Consejo Comarcal establecerá los criterios para determinar las aportaciones de los municipios. Dichas aportaciones que se revisarán anualmente, serán en todo caso proporcionales al número de habitantes y al aprovechamiento de los servicios que la comarca preste, sin perjuicio de que puedan introducirse índices correctores como el nivel de renta y riqueza de los municipios.

3. Los municipios que integran la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca podrán delegar en la misma sus facultades tributarias

de gestión, liquidación, inspección y recaudación sin perjuicio de las delegaciones y demás fórmulas de colaboración que puedan establecerse con otras Administraciones públicas.

Artículo 25.— Régimen Presupuestario y contable.

1. El Consejo Comarcal aprobará anualmente un presupuesto, en el que se incluirán todas sus previsiones económicas para el ejercicio, tanto ordinarias como de inversión.

2. Dicho presupuesto se ajustará en cuanto a su estructura y normas de formación a las aplicables con carácter general a las entidades locales. Durante el periodo de exposición al público, los ayuntamientos miembros de la comarca podrán presentar también reclamaciones y sugerencias.

3. En el caso de que el presupuesto de la comarca se liquidase con superávit, podrá destinarse a la mejora de sus instalaciones y actividades.

4. Si el remanente excediera de las previsiones para dichas mejoras, podrá acordarse su destino, en todo o en parte, a minorar las aportaciones de los Ayuntamientos miembros a los presupuestos de la comarca, en la proporción que corresponda al importe de los mismos.

5. El régimen financiero, presupuestario, de intervención y contabilidad de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, será el establecido en la legislación de régimen local.

Artículo 26.— Patrimonio.

El patrimonio de la comarca estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquiera, bien a su constitución o con posterioridad. A tal efecto, deberá formarse un inventario, de conformidad con las disposiciones aplicables en general a las entidades locales.

Artículo 27.— Aportaciones municipales y obligatoriedad.

1. Las aportaciones municipales, cuya cuantía global se fijará con arreglo al Presupuesto aprobado por el Consejo Comarcal, se distribuirán entre los municipios que la integran en función del número de habitantes y, en el caso de existir servicios de utilización potestativa, en función de los servicios prestados por la comarca a cada municipio.

2. Las aportaciones a la comarca tendrán la consideración de pagos obligatorios para los municipios integrantes de la misma. Dichas aportaciones se realizarán en la forma y plazos que determine el Consejo Comarcal.

3. Si algún municipio se retrasara en el pago de su cuota por plazo superior a un trimestre, el Presidente le requerirá su pago en un plazo de veinte días. Transcurrido dicho plazo sin haberla hecho efectiva, el Presidente podrá solicitar de los órganos de la Administración central, autonómica o provincial, la retención de las cuotas pendientes con cargo a las transferencias de carácter incondicionado y no finalista que tuviere reconocidas el Ayuntamiento deudor para su entrega a la comarca. Esta retención se considerará autorizada por los Ayuntamientos, siempre que se acompañe la certificación reglamentaria de descubierto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— Alteración de términos municipales.

La alteración de los términos municipales de alguno de los municipios integrantes de la comarca supondrá, en su

caso, la modificación paralela de los límites de la comarca sin necesidad de la modificación de la presente Ley.

Segunda.— Nombramiento de una Comisión Gestora y cese del Alcalde y de los concejales del Municipio.

Cuando como consecuencia de una alteración de términos municipales o de otras causas previstas en la legislación de régimen local se designe una Comisión Gestora en algún municipio de la comarca y cesen el Alcalde y los concejales del mismo, éstos perderán la condición de Consejeros Comarcales cubriéndose su vacante con los suplentes por su orden.

Tercera.— Registros.

Los Registros de las diversas entidades locales integrantes de la comarca tendrán la consideración de Registros delegados del general de la comarca a los efectos de entrada, salida y presentación de documentos.

Cuarta.— Modificaciones en el censo.

Si se produjeran variaciones en el censo de los municipios que supusieran modificar el número de Consejeros conforme a lo dispuesto con carácter general para la comarca en la legislación aragonesa, dicha modificación se aplicará en la elección y constitución del siguiente Consejo Comarcal sin que sea precisa la modificación expresa de la presente Ley.

Quinta.— Competencias de las Diputaciones Provinciales de Huesca y Zaragoza.

En relación a las competencias a la Diputación Provincial de Huesca y Zaragoza, el Gobierno de Aragón impulsará las transferencias de las que fueren apropiadas que sean gestionadas por las comarcas, en el contexto y actividad de la Comisión Mixta que se cree al efecto. En particular se procurará que la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca pueda asumir la gestión del Plan Provincial de obras y servicios de las Diputaciones Provinciales de Huesca y de Zaragoza en su ámbito territorial y disfrutando de las dotaciones económicas adecuadas.

Sexta.— Mancomunidades.

1. La asunción por la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca de sus competencias propias en los distintos sectores de la acción pública, conforme a lo previsto en el artículo 5 de esta Ley, llevará consigo que la comarca suceda a las mancomunidades cuyos fines sean coincidentes y estén incluidas en su ámbito territorial. En consecuencia se procederá al traspaso por las mancomunidades a favor de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca las correspondientes funciones y servicios y de los medios adscritos a su gestión, entendiéndose incluidos entre ellos las transferencias para gastos corrientes e inversiones concedidas por el Gobierno de Aragón y otras Administraciones para la financiación de los servicios mancomunados.

2. La Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca y las mancomunidades afectadas procederán a concretar los términos de los traspasos a los que se refiere el apartado 1 de la presente disposición, de modo que la disolución y liquidación de una mancomunidad por conclusión de su objeto garantice la

continuidad en la prestación de los servicios. La relación entre la Comarca de Bajo Cinca/Baix Cinca y las mancomunidades municipales estará regulada por lo dispuesto en el Capítulo III del Título III de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— *Primera elección de los Consejeros Comarcales y constitución del Consejo Comarcal.*

1. La Junta Electoral de Aragón, en la sede de las Cortes de Aragón, procederá en el plazo máximo de un mes tras la entrada en vigor de esta Ley a realizar las actuaciones previstas en su artículo 12, tomando como referencia los resultados de las últimas elecciones municipales celebradas en los municipios integrados en la comarca. En la elección de los Consejeros Comarcales se estará igualmente a lo dispuesto en las disposiciones adicionales primera, segunda y tercera de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización.

2. El Consejo Comarcal se constituirá en sesión pública en la capital de la comarca dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del acto de proclamación de los miembros electos. A tal fin se constituirá una Mesa de Edad integrada por los consejeros de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea del Ayuntamiento de la capitalidad.

Segunda.— *Comisiones Mixtas de Transferencias.*

En el plazo de un mes tras la constitución del Consejo Comarcal, se constituirá una Comisión Mixta de Transferencias entre la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, y la Comunidad Autónoma de Aragón. La naturaleza, funciones, composición y funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias entre la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca y la Comunidad Autónoma de Aragón se regularán por lo establecido en el Capítulo I del Título II de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización. Así mismo, en igual plazo, se constituirá la Comisión de Transferencias entre las Diputaciones Provinciales de Huesca y Zaragoza y la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— *Legislación supletoria.*

En lo no previsto en la presente Ley, será de aplicación lo establecido en las leyes y reglamentos aragoneses sobre Administración local.

Segunda.— *Habilitación de desarrollo reglamentario.*

Se faculta al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias precisas para el desarrollo de la presente Ley.

Tercera.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Delineantes de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2002, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Delineantes de Huesca, publicado en el BOCA núm. 230, de 14 de mayo de 2002.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Delineantes de Huesca.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Disposición Final.

Donde dice «Disposición Final», debe decir «Disposiciones Finales».

MOTIVACIÓN

Se considera más conveniente separar la actual Disposición Final Única en dos Disposiciones Finales.

Zaragoza, 15 de mayo de 2002.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Delineantes de Huesca.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Disposición Final.

Sustituir la Disposición Final Única por:

«Disposición Final Primera.— Habilitación de Desarrollo.

Se faculta al Gobierno de Aragón para aprobar las normas reglamentarias de desarrollo de la presente Ley, quien pondrá todos los medios necesarios para que el censo de Delineantes de Huesca, que se cree, goce de la máxima fiabilidad.

Disposición Final Segunda.— Entrada en Vigor.

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.»

MOTIVACIÓN

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 15 de mayo de 2002.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 51/02, sobre el cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 14/01, sobre regadío ilegal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición no de Ley núm. 51/02, sobre el cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 14/01, sobre regadío ilegal, publicada en el BOCA núm. 223, de 16 de abril de 2002, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José Urbieta Galé, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 51/02, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley número 14/01, sobre regadío ilegal.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Agilizar las tramitaciones administrativas, tanto en Zonas de Interés Nacional como en las de Regadíos Sociales, para disponer de tierras en condiciones legales de poder transformar en regadío en su momento y de todas las superficies previstas en la Comunidad Autónoma.

2. Impulsar y adelantar las Concentraciones Parcelarias en todas las anteriores zonas de transformación en regadío que lo precisen.

3. Habilitar los Presupuestos necesarios para cumplir el ritmo de transformación en regadío comprometido en el Plan Nacional de Regadíos Horizonte 2008.

4. Cofinanciar con SEIASA del NORDESTE las obras de modernización y consolidación de regadíos, para facilitar su realización por las Comunidades de Regantes.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 21 de mayo de 2002.

El Diputado
JOSÉ URBIETA GALÉ
V.º B.º
El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 70/02, sobre la creación de un conservatorio de música en Calatayud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Educación ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por la Agrupación

Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición no de Ley núm. 70/02, sobre la creación de un conservatorio de música en Calatayud, publicada en el BOCA núm. 227, de 2 de mayo de 2002, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 70/02, sobre la creación de un conservatorio de música en Calatayud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

La Proposición no de Ley queda redactada como sigue:
«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a fin de que, en colaboración con el Ayuntamiento de Calatayud, proceda a consolidar la Escuela Municipal de Música, inscribiéndola en el correspondiente Registro Oficial y asegurando el cumplimiento de las condiciones de creación y funcionamiento previstas en la legislación vigente, como paso previo al estudio de la necesidad de implantación en la citada localidad de un conservatorio de música».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de mayo de 2002.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 70/02, relativa a la creación de un conservatorio de música en Calatayud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se sustituye el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que a la mayor brevedad concrete la oferta de las enseñanzas musicales, en sus diferentes niveles (cultural y profesional), teniendo en cuenta la estructura comarcal de Aragón, especialmente la viabilidad de implantar estudios profesionales en las nueve cabeceras supracomarcas.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 21 de mayo de 2002.

El Diputado
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 75/02, sobre la elaboración de un Plan de recuperación de la *Margaritifera auricularia*.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Medio Ambiente ha admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición no de Ley núm. 75/02, sobre la elaboración de un Plan de recuperación de la *Margaritifera auricularia*, publicada en el BOCA núm. 230, de 14 de mayo de 2002, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

D.ª Susana Cobos Barrio, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 75/02, sobre la elaboración de un Plan de recuperación de la *Margaritifera auricularia*.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que realice un diagnóstico sobre el nivel de amenaza de la *Margaritifera auricularia*.

Realizado el mismo, y en función de los resultados, se modifique en su caso, el nivel de amenaza, procediendo a la redacción y puesta en marcha del correspondiente Plan.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 20 de mayo de 2002.

La Diputada
SUSANA COBOS BARRIO
V.º B.º
El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

2.4. Mociones

2.4.1. Para su tramitación en Pleno

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 13/02, dimanante de la Interpelación núm. 7/02, relativa a las obras de regulación con más contestación política, social y medioambiental: Santa Liestra, Biscarrués y recrecimiento de Yesa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés a la Moción núm. 13/02, dimanante de la Interpelación núm. 7/02, relativa a las obras de regulación con más contestación política, social y medioambiental: Santa Liestra, Biscarrués y recrecimiento de Yesa, publicada en el BOCA núm. 232, de 23 de mayo de 2002, y cuyos textos se insertan a continuación.

Zaragoza, 23 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José Urbieta Galé, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/02, dimanante de la Interpelación núm. 7/02, relativa a las obras de regulación con más contestación política, social y medioambiental.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el primer párrafo de la Moción.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 21 de mayo de 2002.

El Diputado
JOSÉ URBIETA GALÉ
V.º B.º
El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José Urbieta Galé, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente

enmienda a la Moción núm. 13/02, dimanante de la Interpelación núm. 7/02, relativa a las obras de regulación con más contestación política, social y medioambiental.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el punto primero de la Moción.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 21 de mayo de 2002.

El Diputado
JOSÉ URBIETA GALÉ
V.º B.º
El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José Urbieta Galé, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/02, dimanante de la Interpelación núm. 7/02, relativa a las obras de regulación con más contestación política, social y medioambiental.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el punto 2 de la Moción por la siguiente redacción:
«2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno de la Nación manifestando la absoluta necesidad de construir los embalses precisos para la regulación de la cantidad de agua que se especifica en el Pacto del Agua de Aragón, recogido íntegramente en la Ley del Plan Hidrológico Nacional, par uso exclusivo de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 21 de mayo de 2002.

El Diputado
JOSÉ URBIETA GALÉ
V.º B.º
El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Miguel Angel Usón Ezquerria, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido

en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/02, dimanante de la Interpelación núm. 7/02, relativa a las obras de regulación con más contestación política, social y medioambiental: Santa Liestra, Biscarrués y recrecimiento de Yesa.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el apartado número 2 de la moción, por el siguiente texto:

«2. El impulso decidido de aquellas obras de regulación, reiteradamente demandadas por la sociedad aragonesa, comprometidas y contempladas en el Pacto del Agua y en el Plan Hidrológico de Cuenca.»

MOTIVACIÓN

Por estimarlo conveniente.

Zaragoza, 22 de mayo de 2002.

El Diputado
MIGUEL ANGEL USÓN EZQUERRA
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 15/02, dimanante de la Interpelación núm. 26/02, relativa a la política educativa en barrios con especial problemática social de la ciudad de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular y la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) a la Moción núm. 15/02, dimanante de la Interpelación núm. 26/02, relativa a la política educativa en barrios con especial problemática social de la ciudad de Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 232, de 23 de mayo de 2002, y cuyos textos se insertan a continuación.

Zaragoza, 23 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Marta Calvo Pascual, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 15/02, dimanante de la Interpelación núm. 26/02, relativa a la política educativa en barrios con especial problemática social de la ciudad de Zaragoza.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 1 de la Moción.

Suprimir lo siguiente: «especialmente en el de Oliver y en el Casco Histórico».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 22 de mayo de 2002.

La Diputada
MARTA CALVO PASCUAL
V.º B.º
El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Marta Calvo Pascual, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 15/02, dimanante de la Interpelación núm. 26/02, relativa a la política educativa en barrios con especial problemática social de la ciudad de Zaragoza.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 2 de la Moción, que quedaría redactado como sigue:

«2. Adoptar medidas, tanto en los centros públicos como concertados, que eviten el absentismo escolar así como la excesiva concentración de alumnos procedentes de minorías étnicas y de grupos en situación de exclusión social.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 22 de mayo de 2002.

La Diputada
MARTA CALVO PASCUAL
V.º B.º
El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Marta Calvo Pascual, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 15/02, dimanante de la Interpelación núm. 26/02, relativa a la política educativa en barrios con especial problemática social de la ciudad de Zaragoza.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 3 de la Moción, que quedaría redactado como sigue:

«3. Desarrollar actuaciones tendentes a fomentar la escolarización del alumnado en centros de su propio barrio, contemplando, entre otras, la ampliación de la oferta educativa y el incremento de los recursos humanos y materiales de que disponen.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 22 de mayo de 2002.

La Diputada
MARTA CALVO PASCUAL
V.º B.º
El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Marta Calvo Pascual, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 15/02, dimanante de la Interpelación núm. 26/02, relativa a la política educativa en barrios con especial problemática social de la ciudad de Zaragoza.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo punto 6 a la Moción, que quedaría redactado como sigue:

«6. Impulsar el desarrollo de escuelas de padres que permitan una mayor implicación de éstos en el proceso educativo de sus hijos y el reconocimiento de la educación como instrumento básico de integración social y desarrollo personal.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 22 de mayo de 2002.

La Diputada
MARTA CALVO PASCUAL
V.º B.º
El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 15/02, dimanante de la Interpelación núm. 26/02, relativa a la política educativa en barrios con especial problemática social de la ciudad de Zaragoza.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir, al final del punto 5, la frase «autorizando el uso de instalaciones de titularidad del Gobierno de Aragón, actualmente infrautilizadas o cerradas», por: «en el marco de un convenio con el Ayuntamiento de Zaragoza».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 22 de mayo de 2002.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 15/02, dimanante de la Interpelación núm. 26/02, relativa a la política educativa en barrios con especial problemática social de la ciudad de Zaragoza.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir, en el comienzo del punto 1, «Convocar e».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 22 de mayo de 2002.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 15/02, dimanante de la Interpelación núm. 26/02, relativa a la política educativa en barrios con especial problemática social de la ciudad de Zaragoza.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir, en el comienzo del punto 4, «coordinar» por «conveniar».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 22 de mayo de 2002.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 562/01, relativa al grado de ejecución de enmiendas a la sección 16 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón del año 2001.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 562/01, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Lacasa Vidal, relativa al grado de ejecución de enmiendas a la sección 16 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón del año 2001, publicada en el BOCA núm. 161, de 24 de septiembre de 2001.

Zaragoza, 8 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

El grado de ejecución presupuestario a 31 de diciembre de 2001 y destino concreto del importe de la enmienda de IU a la Sección 16 (Sanidad, consumo y bienestar social), del proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma del año 2001, destinada a programas de salud dirigidos a inmigrantes (10 millones de pesetas) es el siguiente:

CREDITO INICIAL	10.000.000
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
Concepto	Importe ptas.
Suministro de vacunas	3.967.780
Compra diverso material para Programa piloto para niños en colegios	1.195.612
Suministro de libros «Vacuna recomendada para adultos»	1.326.903
Adquisición electrodomésticos	509.001
SUMA	6.999.296

Zaragoza, 25 de febrero de 2002.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 694/01, relativa a las subvenciones concedidas durante el año 2000.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 694/01, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a las subvenciones concedidas durante el año 2000, publicada en el BOCA núm. 179, de 16 de noviembre de 2001.

Zaragoza, 8 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

El Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón no ha concedido ayudas ni subvenciones con cargo a los Capítulos IV y VII del programa 20.02.612.9 (Gastos no clasificados) durante el ejercicio 2000, por lo que en consecuencia no ha tenido lugar la publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 26 de febrero de 2002.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 699/01, relativa a las subvenciones concedidas durante el año 2000.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 699/01, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a las subvenciones concedidas durante el año 2000, publicada en el BOCA núm. 179, de 16 de noviembre de 2001.

Zaragoza, 8 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Las subvenciones y ayudas concedidas con cargo al presupuesto de Araval, S.G.R., son las que se detallan en la relación adjunta.

[La relación mencionada se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 25 de febrero de 2002.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 746/01, relativa a las funciones que desempeña el equipo de asesores que integran el gabinete del Consejero de Agricultura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura a la Pregunta núm. 746/01, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Sierra Cebrero, relativa a las funciones que desempeña el equipo de asesores que integran el gabinete del Consejero de Agricultura, publicada en el BOCA núm. 186, de 11 de diciembre de 2001.

Zaragoza, 8 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La función del Gabinete del Consejero es la realización de actividades de asesoramiento, preparación de reuniones, atención de visitas, preparación de informes para las intervenciones públicas y, en general, cualquier actividad de apoyo en las actuaciones propias del Consejero.

A este respecto hay que señalar que cada mes, aproximadamente, se celebra la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, del Ministro con los Consejeros de Agricultura de las Comunidades Autónomas, con un apretado orden del día que es necesario preparar, recopilando los informes de los distintos servicios y direcciones generales.

Con una periodicidad, en general también mensual, se celebran los Consejos Consultivos de Política Agrícola Común, con la misma composición (Ministro y Consejeros), cuarenta y ocho horas antes del Consejo de Ministros de Agricultura de la Unión Europea y con el mismo orden del día, lo que obliga al Gabinete a la misma labor de recopilación y síntesis de la información necesaria.

La actividad parlamentaria del Consejero requiere, asimismo, la preparación de informes para sus intervenciones por preguntas, interpelaciones y comparecencias, ante el Pleno o las Comisiones, así como la preparación de la documentación solicitada por la Cortes de Aragón al Consejero.

La preparación de actividades públicas y visitas a las distintas localidades de las tres provincias aragonesas, es otra de las actividades que el Gabinete desarrolla.

Por último la atención de visitas al Gabinete y preparación de entrevistas del Consejero, con los distintos agentes sociales con intereses en la actividad del Departamento, es otra función que se lleva a cabo desde el Gabinete.

Éstas son las principales tareas desarrolladas por el Gabinete, compuesto por el Jefe del mismo y los tres asesores. La distribución de las mismas la realiza el Jefe de Gabinete en función de las cargas de trabajo en cada momento y de las características de las mismas.

Zaragoza, 21 de febrero de 2002.

El Consejero de Agricultura
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 19/02, relativa al cumplimiento de la Proposición no de ley núm. 107/00, sobre creación de un comité autonómico de valoración, seguimiento y control en la prescripción de la hormona del crecimiento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales a la Pregunta núm. 19/02, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 107/00, sobre creación de un comité autonómico de valoración, seguimiento y control en la prescripción de la hormona del crecimiento, publicada en el BOCA núm. 200, de 25 de enero de 2002.

Zaragoza, 8 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Se está valorando por la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud la conveniencia de la creación de un Comité Autonómico, ya que según los datos aportados por la Subdirección General de Inspección, el 14% de las solicitudes a la Comisión Nacional corresponden a Aragón, la Comunidad Autónoma con más solicitudes de todo el territorio nacional.

En todo caso, el Ministerio de Sanidad y Consumo ofrece a la Comunidades Autónomas la posibilidad de dar continuidad al Comité Nacional Autónomo de Aragón, circunstancia esta que se está valorando por la Comunidad para la toma de decisión definitiva en relación con el asunto.

Zaragoza, 25 de febrero de 2002.

El Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 37/02, relativa al arrendamiento de oficinas para ubicar los servicios centrales del Departamento de Educación y Ciencia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 37/02, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Guedea Martín, relativa al arrendamiento de oficinas para ubicar los servicios centrales del Departamento de Educación y Ciencia, publicada en el BOCA núm. 204, de 6 de febrero de 2002.

Zaragoza, 8 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

De conformidad con el apartado segundo, letra c), de la Orden de 7 de enero de 1999, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento (BOA núm. 6, de 18 de enero), por la que se dispone la adjudicación directa del arrendamiento de una planta de oficinas en Zaragoza, avenida de Gómez Laguna, núm. 25, destinada a servicios administrativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, «serán de cuenta de la empresa arrendadora los costes derivados del inmueble, tanto los de mantenimiento y funcionamiento de los servicios comunes, como los impuestos de cualquier clase».

Esta misma previsión también es aplicable al arrendamiento de la planta sexta de dicho edificio, como se desprende del punto segundo de la Orden de 7 de octubre de 1999, del Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública (BOA núm. 137, de 25 de octubre), por la que se dispone la adjudicación directa del arrendamiento de una planta de oficinas en Zaragoza, avenida de Gómez Laguna, núm. 25, destinada a servicios administrativos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 20 de febrero de 2002.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 38/02, relativa a los tipos de contratos laborales tras la reestructuración del Servicio Aragonés de Salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales a

la Pregunta núm. 38/02, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, relativa a los tipos de contratos laborales tras la reestructuración del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el BOCA núm. 204, de 6 de febrero de 2002.

Zaragoza, 8 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La incorporación del personal directivo de las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Aragonés de Salud se ha producido mediante dos modalidades:

— Nombramiento.

— Contrato de alta dirección, suscrito al amparo de lo determinado en el Real Decreto 1382/85, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del Personal de Alta Dirección, sin que la extinción del contrato suponga ninguna otra indemnización que no sea la que, con carácter general, contempla el mencionado Real Decreto.

Zaragoza, 27 de febrero de 2002.

El Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 40/02, relativa a la Oficina de Cooperación para el Desarrollo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales a la Pregunta núm. 40/02, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. González Barbod, relativa a la Oficina de Cooperación para el Desarrollo, publicada en el BOCA núm. 204, de 6 de febrero de 2002.

Zaragoza, 8 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

1. La Oficina de Cooperación para el Desarrollo va a contar en el año 2002 con el siguiente presupuesto:

— 4.462.514 euros destinados a proyectos y programas de cooperación para el desarrollo. Este importe será ampliado por la aportación del 0,7% de los Capítulos VI y VII del traspaso de las funciones y servicios del Insalud a la Comunidad Autónoma de Aragón.

— 45.076 euros para realizar las tareas de evaluación y seguimiento de los proyectos y programas.

2. La Oficina de Cooperación para el Desarrollo cuenta con la siguiente plantilla de personal:

— 1 Jefe de Oficina.

— 1 Jefe de Servicio.

- 1 Jefe de Sección.
- 1 Administrador Superior.
- 1 Jefe de Negociado.
- 1 Administrativo.
- 2 Auxiliares Administrativos.

3. La Oficina de Cooperación para el Desarrollo está instalada en las dependencias del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales situado en el Edificio Pignatelli de Zaragoza

Zaragoza, 27 de febrero de 2002.

El Consejero de Salud, Consumo y Servicios
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 52/02, relativa a residencias del Gobierno de Aragón para personas mayores.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales a la Pregunta núm. 52/02, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, relativa a residencias del Gobierno de Aragón para personas mayores, publicada en el BOCA núm. 204, de 6 de febrero de 2002.

Zaragoza, 8 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Como ya es conocido, es objetivo del Departamento contar con un número de plazas asistidas en las Residencias para personas mayores en nuestra Comunidad Autónoma que de forma progresiva responda a la demanda.

Esta política se inscribe dentro del Programa para Atención a la Dependencia, establecido por el Departamento y que se extiende desde el ejercicio 2001 al 2006. Para concretar este objetivo se han planificado 3 líneas de trabajo:

1. Conversión de plazas de válidos de Centros Propios en plazas de asistidos.
2. Intensificar y adecuar los procedimientos de concierto y convenios de plazas asistidas con Entidades sin ánimo de lucro y Corporaciones Locales.
3. Desarrollo del Plan Metrópoli en la ciudad de Zaragoza, mediante la construcción de 4 nuevas residencias que aportarán aproximadamente 600 plazas de asistidos.

Estos procesos actualmente se encuentran en la siguiente situación:

1. En nuestros Centros se están desarrollando los siguientes proyectos para la reconversión de plazas:
 - En la Residencia de Válidos de Huesca se van a contratar las obras para la reconversión de 30 plazas de válidos a asistidos, construcción de oficios limpio y sucio y control de planta.

Inversión prevista en el año 2002: 40.000.000 pts. (240.404,84 euros).

— En la Residencia de Sagrada Familia de Huesca se están ejecutando actualmente las obras para adaptar 60 plazas a las características que deben recibir las personas asistidas.

Inversión realizada en el año 200: 108.274.305 pts. (650.741,68 euros).

Inversión prevista en el año 2002: 190.880.000 pts. (1.147.211,90 euros).

— En Albarracín (Teruel) está prácticamente finalizado el Proyecto de Obras para reconvertir 20 plazas de válidos a asistidos.

Inversión realizada en el año 2001: 4.851,281 pts. (29.156,79 euros).

Inversión prevista en el año 2002: 100.000.000 pts. (601.012,10 euros).

— Residencia de Utrillas (Teruel): se han reconvertido durante el año 2001 18 plazas de válidos a asistidos. En una 2.ª fase, pendiente de la entrega inmediata del proyecto, se van a ampliar 28 plazas nuevas de asistidos con cuidados de enfermería especiales.

Inversión realizada en el año 2001: 46.856.391 pts. (281.612,58 euros).

Inversión prevista en el año 2002: 100.000.000 pts. (601.012,10 euros).

— Residencia de Movera (Zaragoza): se van a reconvertir 40 plazas de válidos a asistidos.

Inversión prevista en el año 2002: 60.000.000 pts. (360.607,26 euros).

— Residencia de Romareda (Zaragoza): existe un proyecto pendiente de licencia de obras para especializar 40 plazas para usuarios con problemas psicogerítricos.

Inversión realizada en el año 2001: 1.995.200 pts. (11.991,39 euros).

Inversión prevista en el año 2002: 33.968.515 pts. (204.154,89 euros).

2. Durante el año 2001 se han concertado 62 nuevas plazas para personas mayores asistidas.

Asimismo, se han llevado a cabo las actuaciones necesarias para establecer un nuevo tipo de Convenio con Entidades Locales por el cual se aportarán en torno a 200 nuevas plazas para personas asistidas en el conjunto de la Comunidad Autónoma.

3. Dentro del Plan Metrópoli se han realizado las siguientes actuaciones:

— Adjudicación para construcción de una Residencia en el barrio de Torrero, que constará de 250 plazas de asistidos y Centro de Día.

Inversión prevista en el año 2002: 40.000.000 pts. (240.404,84 euros).

— Adjudicación del Proyecto para la construcción de una Residencia en el barrio del Actur, que constará de 150 plazas de asistidos.

Inversión prevista en el año 2002: 35.500.000 pts. (213.359 euros).

— Convocado el concurso para la Redacción del Proyecto para la construcción de las Residencias en el barrio Oliver y en Utebo.

Inversión prevista en el año 2002: 38.375.000 pts. (230.638,40 euros).

Igualmente se han realizado y se están realizando innumerables actuaciones sobre aquellos otros aspectos del entorno, como supresión de barreras arquitectónicas, salas y controles de enfermería, etc., imprescindibles para conceptuar correctamente la condición de plazas asistidas.

Zaragoza, 28 de febrero de 2002.

El Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 58/02, relativa al Consejo Aragonés de Relaciones Laborales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 58/02, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa al Consejo Aragonés de Relaciones Laborales, publicada en el BOCA núm. 207, de 12 de febrero de 2002.

Zaragoza, 8 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

El Consejo Aragonés de Relaciones Laborales, según consta en las Actas, ha celebrado durante los años 1999, 2000 y 2001 las siguientes reuniones y en las fechas relacionadas a continuación:

- Año 1999 (5 reuniones): 19/01/1999, 26/01/1999, 06/04/1999, 24/06/1999, 28/12/1999.
- Año 2000 (2 reuniones): 31/01/2000, 28/06/2000.
- Año 2001 (2 reuniones): 09/01/2001, 01/06/2001.

Zaragoza, 25 de febrero de 2002.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 59/02, relativa al Consejo Aragonés de Relaciones Laborales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 59/02, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa al

Consejo Aragonés de Relaciones Laborales, publicada en el BOCA núm. 207, de 12 de febrero de 2002.

Zaragoza, 8 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Durante los años 1999, 2000 y 2001 el Consejo Aragonés de Relaciones Laborales ha formulado las siguientes propuestas relativas a materias sociolaborales:

- Calendario laboral.
- Promoción de Empleo.
- Seguimiento de la negociación colectiva.
- Programa de ayudas para el acondicionamiento de inmuebles destinados al alojamiento de trabajadores temporales del sector agropecuario.
- Convenios de Colaboración con Asociaciones o Entidades Públicas o Privadas.
- Estadísticas laborales.

Asimismo, en la reunión de fecha 28 de junio de 2002 se adoptó el Acuerdo de trasladar al Gobierno de Aragón la preocupación por la problemática de índole económica y social que genera la inmigración y que trasciende al ámbito de las relaciones laborales.

El ejercicio de las funciones del Consejo Aragonés de Relaciones Laborales de Aragón se ve afectado a partir del año 2000 por el inicio de actividad del Instituto Aragonés de Empleo (Inaem) y la creación del Consejo General del Inaem, ya que las funciones ejercidas hasta el año 2000 en materia de promoción de empleo, se realizan en el ámbito del Consejo General del Inaem para evitar que dos órganos de naturaleza similar ejerzan las mismas competencias.

Zaragoza, 25 de febrero de 2002.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 60/02, relativa al Consejo Aragonés de Relaciones Laborales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 60/02, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa al Consejo Aragonés de Relaciones Laborales, publicada en el BOCA núm. 207, de 12 de febrero de 2002.

Zaragoza, 8 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

El Decreto 25/1997, de 19 de marzo del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Consejo de Relaciones Laborales, señala en su artículo 2 como funciones del Consejo, apartado k), «estudiar las necesidades formativas en el ámbito laboral».

Se ha comentado en varias ocasiones la necesidad de impulsar la Formación Profesional en el medio agrícola en actividades tales como poda, injertos, tratamientos fitosanitarios y manejo de maquinaria agrícola. Se trata de actividades necesarias en el campo, respecto de las que los trabajadores temporales tienen carencias y constituiría una forma de prolongar la temporalidad de los contratos y a la vez de solucionar problemas en el medio agrícola.

También se manifiesta que hay una demanda creciente de mano de obra cualificada para sectores como hostelería y construcción, que cuentan con una proporción de inmigrantes cada vez mayor, con carencias de formación profesional.

No se han producido solapamientos con las funciones de algún otro órgano consultivo existente en la Comunidad Autónoma ya que, a partir del año 2000 el ejercicio de las funciones del Consejo Aragonés de Relaciones Laborales de Aragón se ve afectado por el inicio de actividad del Instituto Aragonés de Empleo (Inaem), la creación del Consejo General del Inaem y del Consejo Aragonés de la Formación Profesional que asume estas funciones.

Zaragoza, 25 de febrero de 2002.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 62/02, relativa al Consejo Aragonés de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 62/02, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa al Consejo Aragonés de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicada en el BOCA núm. 207, de 12 de febrero de 2002.

Zaragoza, 8 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Actualmente existen dos programas generales de actuación orientados a la mejora de las condiciones laborales:

— Programa de actuación sobre las empresas de alta tasa de siniestralidad comparada.

El programa consiste en un especial seguimiento/requerimiento hacia las empresas que arrojan alta tasa de siniestralidad comparada (la propia de una empresa en relación con la tasa de accidentalidad de su actividad específica).

Este programa se ha desarrollado durante los años 1999, 2000, 2001 y continúa el presente año. Anualmente el programa se desarrolla sobre unas 1000 empresas. La reducción de accidentalidad conseguida es cercana todos los años al 30%.

El Consejo ha seguido puntualmente la evolución de este Programa y en su seno han surgido iniciativas para analizar el descenso de la siniestralidad de las empresas afectadas y comprobar qué acciones habían tomado para ello.

— Programa Objetivo Cero Accidentes de Trabajo.

El programa es ofertado a las empresas de la Comunidad Autónoma que, aun mostrando accidentalidad, no alcanzan las altas tasas que las incluyan en el anterior. El programa arranca en el año 2000 y continúa en aplicación. Las actuaciones se basan en una metodología de trabajo elaborada por el actual Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral y que se pone a disposición de las empresas que voluntariamente deseen adherirse al programa.

Hasta el momento, las 504 empresas que ya han desarrollado el método propuesto por la Dirección General de Trabajo han reducido su accidentalidad, como media, un 10%.

Los criterios generales que han presidido los programas han sido: apoyo técnico a las empresas, visitas de la Inspección de Trabajo (construcción, E.T.T. y Administración Pública), seguimiento de sus resultados (por parte del Instituto Aragonés de Seguridad y Salud laboral) y, en su caso, requerimiento de la Inspección Provincial de Trabajo correspondiente (empresas que de forma reiterada continúan en el Grupo de Empresas de mayor siniestralidad).

En materia de formación, divulgación y promoción de la prevención, los criterios generales han venido presididos por el apoyo técnico (en forma de cursos, documentos divulgativos, documentos para facilitar la gestión efectiva de la prevención, etc.) hacia las pymes.

Los miembros del Consejo, con sus sugerencias y críticas, han estimulado permanentemente la labor de la Administración.

Zaragoza, 25 de febrero de 2002.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 63/02, relativa al Consejo Aragonés de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 63/02, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa al Consejo Aragonés de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicada en el BOCA núm. 207, de 12 de febrero de 2002.

Zaragoza, 8 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Las propuestas más significativas que ha formulado el Consejo Aragonés de Seguridad y Salud en el Trabajo acerca de la coordinación entre los diversos Departamentos del Gobierno de Aragón competentes en materia laboral, sanitaria e industrial son las siguientes:

— Arbitrar mecanismos para que en las obras de construcción donde la Administración de la Comunidad Autónoma actúe como promotora, la coordinación de seguridad de las obras sea desarrollada con la asiduidad conveniente y por personal especializado. Esta medida no solamente tendría el interés señalado sino que serviría de motivación hacia otras administraciones e incluso para el sector privado.

— Efectuar un seguimiento particularizado de la siniestralidad laboral en obras significadas de la Comunidad Autónoma, como por ejemplo las obras del AVE.

— Solicitar de la Administración de la Comunidad Autónoma que en todas aquellas actividades formativas con alguna relación con el ámbito laboral se incluyan sistemáticamente módulos específicos de prevención de riesgos laborales.

Zaragoza, 25 de febrero de 2002.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 67/02, relativa a retribuciones de varios puestos eventuales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 67/02, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Pérez Vicente, relativa a retribuciones de varios puestos eventuales, publicada en el BOCA núm. 207, de 12 de febrero de 2002.

Zaragoza, 8 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Diputación General, en su reunión celebrada el día 8 de enero de 2002, acordó que las retribuciones del Jefe de la Oficina para la Inmigración y el Jefe de la Oficina de Cooperación para el desarrollo son las siguientes:

— Retribuciones Básicas: 14.110,46 euros en 14 mensualidades.

— Complemento al puesto de trabajo: 26.616,36 euros en 12 mensualidades.

En cuanto al nombre de las personas que ocupan dichos puestos, le indico que el Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, al amparo de las competencias del artículo 20 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, nombró a las siguientes personas:

— D. José Luis Martínez Blasco como Jefe de la Oficina para la Inmigración.

— D. Pedro Olloqui Burillo como Jefe de la Oficina de Cooperación para el Desarrollo.

Zaragoza, 26 de febrero de 2002.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 70/02, relativa a la supresión de la profesora de educación compensatoria en la plantilla del Colegio Público «Joaquín Costa», de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sr. Consejera de Educación y Ciencia a la Pregunta núm. 70/02, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, relativa a la supresión de la profesora de educación compensatoria en la plantilla del Colegio Público «Joaquín Costa», de Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 207, de 12 de febrero de 2002.

Zaragoza, 8 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Primero.— La Plantilla Orgánica del C.P. «Joaquín Costa» de Zaragoza para el curso 02-03 no se ha modificado respecto de la del curso 01-02, tal y como puede apreciarse en la Orden de este Departamento de fecha 4 de febrero de 2002 (BOA 13 de febrero). Concretamente, el centro cuenta con un total de 28 Maestros, entre los que se incluyen 2 Maestros de Pedagogía Terapéutica y 1 Maestro de Audición y Lenguaje.

Segundo.— En cuanto a la atención de las necesidades de compensatoria del citado Colegio para el presente curso, analizado su Documento de Organización de Centro, se observa que, aparte de las horas de atención directa a los alumnos para las diferentes áreas curriculares, el C.P. «Joaquín Costa» tiene disponibles 145 horas semanales lectivas de profesorado. De dichas horas, el Centro destina 98 a la realización de apoyos a todos los grupos de alumnos con los que cuenta, atendiendo semanalmente a 38 grupos.

Por todo ello, se considera que con los recursos asignados al Centro para el presente curso, quedan atendidas todas sus necesidades educativas.

Zaragoza, 25 de febrero de 2002.

La Consejera de Educación y Ciencia
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 71/02, relativa a la carretera A-1411 de Mequinenza a Maella.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 71/02, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Guedea Martín, relativa a la carretera A-1411 de Mequinenza a Maella, publicada en el BOCA núm. 207, de 12 de febrero de 2002.

Zaragoza, 8 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Durante el presente año se realizarán trabajos de conservación ordinaria (bacheos, obras de fábrica, etc.) para mantener el nivel de servicio de dicha carretera. Dado el tipo de actuaciones, englobadas dentro del plan de conservación, es muy difícil extrapolar su cuantificación.

Asimismo se está redactando el proyecto para señalización horizontal, previsto en el plan de seguridad vial, donde se incluirá el repintado de marcas viales en el tramo Mequinenza-cruce de Nonaspe.

Por último se está redactando el proyecto para el acondicionamiento de la carretera A-1411 en su tramo Faba-ra-Maella.

Zaragoza, 22 de febrero de 2002.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 72/02, relativa a la carretera A-1411 de Mequinenza a Maella.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 72/02, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Guedea Martín, relativa a la carretera A-1411 de Mequinenza a Maella, publicada en el BOCA núm. 207, de 12 de febrero de 2002.

Zaragoza, 8 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Durante el pasado año se realizaron trabajos de conservación ordinaria (bacheos, obras de fábrica, etc.) para mantener el nivel de servicio de dicha carretera. Dado el tipo de actuaciones, englobadas dentro del plan de conservación, es muy difícil extrapolar su cuantificación.

Zaragoza, 22 de febrero de 2002.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 73/02, relativa a la adecuación de un local para un centro de día.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales a la Pregunta núm. 73/02, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, relativa a la adecuación de un local para un centro de día, publicada en el BOCA núm. 207, de 12 de febrero de 2002.

Zaragoza, 8 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

El Hogar «Roger de Flor» depende del Instituto Aragonés de Servicios Sociales como resultado del traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de Aragón de las materias encomendadas al Insero por el Real Decreto 97/1996, de 26 de enero.

Con fecha 4 de diciembre pasado, el Servicio Jurídico administrativo de Cultura, Acción Social y Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza, se dirigió a este Instituto solicitando se informase sobre la conformidad en relación con las posibles obras de remodelación que, en su caso, fueran precisas para poner en marcha un Centro de Día.

A dicho escrito se contestó el 18 de diciembre indicando que dentro de la programación de inversiones del Instituto se encuentra la construcción de un nuevo Centro de Día en el Pabellón San José sito en el antiguo Psiquiátrico, que será inaugurado en los próximos meses y que se encuentra muy cercano al Hogar «Roger de Flor». A este nuevo Centro de Día se ha previsto trasladar los servicios de Estancias Diurnas, Rehabilitación, Atención social, peluquería y cafetería.

En el momento en que se puedan trasladar dichos servicios a su nuevo espacio, se procederá a la reforma y adecuación de las instalaciones del Hogar «Roger de Flor». Dicha reforma supondrá la ampliación de la sala, a expensas del espacio ocupado por las actuales cocinas; el saneamiento y adecuación de los baños; la adaptación del espacio ocupado por el servicio de Estancias Diurnas para despacho de la

Junta del Centro y los diferentes grupos de actividades constituidos.

Manteniendo abierto el viejo Hogar y reformándolo, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales ha respondido a la demanda de la Junta del mismo que manifestaba la necesidad de ambos espacios. Necesidad que viene avalada por la población del barrio de las Delicias (superior a las cien mil personas), así como por el número de socios (superior a ocho mil) y de actividades desarrolladas por el Hogar.

Zaragoza, 27 de febrero de 2002.

El Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 92/02, relativa a estudios y trabajos técnicos externos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales a la Pregunta núm. 92/02, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Queralt Solari, relativa a estudios y trabajos técnicos externos, publicada en el BOCA núm. 209, de 21 de febrero de 2002.

Zaragoza, 8 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Durante el año 2000 se encargaron los siguientes estudios y trabajos técnicos:

Denominación	Empresa
Elaboración de una auditoría externa para evaluar los servicios prestados en el Área de Menores	CHA, Consultoría i Gestió, S.A.
Convenio de colaboración para la realización de un estudio para la adecuación de la estructura orgánica y funcional del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a las necesidades derivadas de la recepción de las transferencias del Insalud	Consorti Hospitalari de Catalunya
Estudio sobre la incidencia del cáncer en Zaragoza	Carmen Sanz Miguel
Elaboración diagnóstico de la situación de los servicios sociales en Aragón	Gabinet d'Estudis Socials, SCCL
Elaboración de propuestas socio-jurídicas para una nueva Ley de Acción Social en Aragón	Eurocat Assoc d'Estudis
Elaboración de la guía del consumidor	Ana M. ^a Sanz Foix

Durante el año 2001 se encargaron los siguientes estudios y trabajos técnicos:

Denominación	Empresa
Apoyo técnico y asesoramiento para la ejecución y seguimiento de la acción incluida en el Eje 8 del Programa Operativo n.º 3	Luisa M. ^a Fernández Martínez
Apoyo técnico y asesoramiento para la ejecución y seguimiento de la acción Incluida en el Eje 8 del Programa Operativo n.º 3	Ana Galindo Carbo
Apoyo técnico y asesoramiento para la ejecución y seguimiento de la acción incluida en el Eje 8 del Programa Operativo n.º 3	Nuria Ezpeleta Fernández
Implantación de los programas de garantía de calidad en radiodiagnóstico, radioterapia y medicina nuclear	Contecsan, S.L.
Implementación de un sistema de información social y sanitaria de Aragón	Luis Antonio Echavarri Lizasoain
Diseño y programación del CD-ROM multimedia para la educación del consumidor	Soluciones Multimedia, S.C.

Zaragoza, 25 de febrero de 2002.

El Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 93/02, relativa a formación de pregrado.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales a la Pregunta núm. 93/02, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Queralt Solari, relativa a formación de pregrado, publicada en el BOCA núm. 209, de 21 de febrero de 2002.

Zaragoza, 8 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La formación pregrado no se realiza en todos los hospitales de la red pública aragonesa, sino únicamente en aquellos que están acreditados como hospitales universitarios o en aquellos que disponen de servicios acreditados.

Anualmente se firma un concierto entre la Universidad de Zaragoza y las Instituciones Sanitarias del Insalud en donde se establecen las bases que rigen el sistema de formación pregrado.

En el curso escolar 2001-2002 ya se ha firmado un Convenio Universidad-Insalud que está vigente. Para el curso

escolar 2002-2003 se firmará un Convenio entre la Universidad de Zaragoza y el Gobierno de Aragón en el que se establecerán las normas para la formación durante ese curso, así como los hospitales y servicios acreditados.

Zaragoza, 25 de febrero de 2002.

El Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 95/02, relativa a publicaciones sanitarias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales a la Pregunta núm. 95/02, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Queralt Solari, relativa a publicaciones sanitarias, publicada en el BOCA núm. 209, de 21 de febrero de 2002.

Zaragoza, 8 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Las publicaciones sobre información sanitaria realizadas por el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales en el año 2001 desde la Dirección General de Ordenación, Planificación y Evaluación son las siguientes:

- Mortalidad en Aragón 1997.
- Guía para la prevención de accidentes infantiles.
- Informe evolución indicadores hospitalarios 1989-1999.
- Informe Sistema de Información Hospitalario Aragón, año 2000.
- Catálogo de Hospitales Aragón.
- Guía de Recursos sociosanitarios.
- Informe Conjunto Mínimo Básico de Datos. Aragón, 1999.
- Estudio de dependencia en centros sociosanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 27 de febrero de 2002.

El Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 96/02, relativa a estudios epidemiológicos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales a la Pregunta núm. 96/02, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Queralt Solari, relativa a estudios epidemiológicos, publicada en el BOCA núm. 209, de 21 de febrero de 2002.

Zaragoza, 8 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Desde la Dirección General de Ordenación, Planificación y Evaluación se han realizado entre otros los siguientes:

- Incidencia de cáncer en Zaragoza 1991-1995 (datos enviados a la International Agency for Cancer Research en Lyon para su publicación quinquenal).
- Incidencia de tumores infantiles 1978-1996 (los datos se enviaron a Lyon y se han analizado por el tema de antenas).
- Estudios específicos de incidencia y mortalidad por tumores en determinadas zonas de la Comunidad Autónoma (Cinco Villas, Maleján...).
- Evaluación de la encuesta poblacional en la vigilancia de los accidentes infantiles.
- Desigualdades en el riesgo de accidentes en la infancia.
- Diabetes infantil en Aragón en el año 2000.
- Participación en el estudio EMECAM, sobre relación entre contaminación atmosférica y mortalidad diaria, en colaboración con otras Instituciones, con varias publicaciones de resultados a nivel internacional.
- Participación en el proyecto EMECAS, sobre relación entre contaminación atmosférica y morbilidad, en colaboración con otras Instituciones, con varias publicaciones de resultados a nivel internacional.
- Estudio sobre los niveles de dependencia y morbilidad en ancianos ingresados en Residencias de ancianos.
- Estudio sobre perfil epidemiológico, niveles de dependencia y uso de servicios entre pacientes ingresados en hospitales psiquiátricos de la Comunidad Autónoma.
- Estudio sobre la morbilidad atendida en Servicios de Cirugía General y Digestiva. Aragón. Hospital Royo Villanova.
- Análisis epidemiológico del CMBD del Hospital San Jorge Huesca en el año 2000.
- Estudio de morbilidad hospitalaria de pacientes de las Comarcas de Jacetania y Alto Gállego.
- Estudio de vigilancia epidemiológica de efectos adversos a Vigabatrina y Fosamax.
- Convenio de colaboración con la Universidad de Zaragoza en el estudio microbiológico y epidemiológico de tuberculosis, legionelosis, infecciones nosocomiales. Se han realizado estudios esporádicos, como por ejemplo con *Bacillus anthracis*.

Zaragoza, 28 de febrero de 2002.

El Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 99/02, relativa a los convenios para la prestación del Servicio de asesoría y orientación jurídica al inmigrante (SAOJI).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales a la Pregunta núm. 99/02, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Alquézar Buil, relativa a los convenios para la prestación del Servicio de asesoría y orientación jurídica al inmigrante (SAOJI), publicada en el BOCA núm. 209, de 21 de febrero de 2002.

Zaragoza, 8 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Ley Orgánica 8/2000 reconoce a los extranjeros, en su artículo 22, una serie de garantías jurídicas como son el derecho a la tutela judicial efectiva, al recurso contra los actos administrativos y el derecho a la asistencia jurídica gratuita

para aquellos extranjeros que se hallen en España y que carezcan de recursos económicos suficientes según los criterios establecidos en la normativa de asistencia jurídica gratuita, incluyendo el derecho a la asistencia de intérprete si no comprenden o hablan la lengua oficial que se utilice.

En Aragón, se viene prestando este servicio desde 1992 en Zaragoza y 1994 en Huesca y Teruel a través de sendos convenios con los Colegios de Abogados provinciales. Tienen una vigencia de un año natural y son firmados por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

En la provincia de Huesca y para el año 2001, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales firmó un convenio con el Colegio de Abogados de Huesca para la prestación del Servicio de Asesoría y Orientación Jurídica al Inmigrante. El mencionado convenio contaba con una dotación económica de 2.500.000 pesetas y permitió la prestación de servicio técnico de asistencia a inmigrantes en el ámbito jurídico mediante la asistencia de consultas, tramitación y apoyo en gestión de asuntos en su caso.

Para el presente año 2002 se renueva el convenio con el Colegio de Abogados de Huesca, por lo que está prevista la reanudación del servicio en la primera quincena de Marzo. Dicho servicio se prestará en las localidades de Huesca, Jaca, Barbastro y Fraga.

Zaragoza, 28 de febrero de 2002.

El Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales

ALBERTO LARRAZ VILETA

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Propositiones no de ley

Rechazo por la Comisión de Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 75/02, sobre la elaboración de un Plan de recuperación de la *Margaritifera auricularia*.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2002, ha rechazado la Proposición no de

Ley núm. 75/02, sobre la elaboración de un Plan de recuperación de la *Margaritifera auricularia*, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 230, de 14 de mayo de 2002.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

3.4. Mociones

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 13/02, dimanante de la Interpelación núm. 7/02, relativa a las obras de regulación con más contestación política, social y medioambiental: Santa Liestra, Biscarrués y recrecimiento de Yesa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 23 y 24 de mayo de 2002, ha rechazado la Moción núm. 13/02, dimanante de la Interpelación núm. 7/02, relativa a las obras de regulación con más contestación política, social y medioambiental: Santa Liestra, Biscarrués y recrecimiento de Yesa, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 232, de 23 de mayo de 2002.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 14/02, dimanante de la Interpelación núm. 18/02, relativa a la política de carreteras del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 23 y 24 de mayo de 2002, ha rechazado la Moción núm. 14/02, dimanante de la Interpelación núm. 18/02, relativa a la política de carreteras del Gobierno de Aragón, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 232, de 23 de mayo de 2002.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón del Dictamen de la Comisión Institucional sobre la Proposición de Ley de modificación del Código Civil en materia de matrimonio.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 23 y 24 de mayo de 2002, ha acordado rechazar el Dictamen de la

Comisión Institucional sobre la Proposición de Ley de modificación del Código Civil en materia de matrimonio, publicada en el BOCA núm. 217, de 22 de marzo de 2002.

Zaragoza, 23 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

Resolución del Pleno de las Cortes por la que se crea una Comisión especial de estudio que tenga por objeto la profundización y desarrollo del autogobierno aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con el artículo 66.1 del Reglamento de la Cámara, el Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada

los días 23 y 24 de mayo de 2002, ha acordado la creación de una Comisión especial de estudio que tenga por objeto la profundización y desarrollo del autogobierno aragonés.

Dicha Comisión estará constituida por un representante de cada Grupo Parlamentario, designado por el mismo, y elegirá de entre sus miembros un coordinador. Estará asistida en sus trabajos por un Letrado o Letrada de la Cámara.

Esta Comisión se reunirá a convocatoria de su coordinador o a petición del representante de un Grupo Parlamentario.

La Comisión especial de estudio podrá encargar la realización de cualquier trabajo o informe que considere necesarios para la elaboración de su dictamen, así como acordar, en su caso, la forma en la que podrán comparecer especialistas en este asunto.

La Comisión deberá constituirse a la mayor brevedad posible, de forma que pueda finalizar sus trabajos y elaborar su dictamen en el plazo de seis meses desde su constitución.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.3. Mociones
 - 1.3.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.3.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.4. Resoluciones
 - 1.4.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.4.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.4. Mociones
 - 2.4.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.4.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Otras resoluciones
 - 5.6. Régimen interior
 - 5.7. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Comparecencias
 - 6.1.1. De miembros de la DGA
 - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
 - 6.1.3. Otras comparecencias
 - 6.2. Actas
 - 6.2.1. De Pleno
 - 6.2.2. De Diputación Permanente
 - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la Cámara
8. Justicia de Aragón